

## ETIQUETADO DE AEROSOLES

### DIRECTIVA AEROSOLES (ADD) Y REGLAMENTO CLP

A continuación encontrara algunas aclaraciones sobre el etiquetado de aerosoles relativas a los pictogramas de peligro y a la localización de la información en la etiqueta, según las disposiciones de la Directiva de aerosoles (ADD) y el Reglamento 272/2008 de Clasificación, Etiquetado y Envasado de sustancias y mezclas (CLP Regulation) .

#### 1. COLORES Y DIMENSIONES DE LOS PICTOGRAMAS DE PELIGRO

La información relacionada con las dimensiones de los pictograma de peligro se pueden encontrar en la **Guía ECHA sobre el etiquetado CLP (ECHA Guidance on labelling and packaging in accordance with Regulation (EC) 1272/2008)**.

El documento está disponible en:

[http://echa.europa.eu/documents/10162/13562/clp\\_labelling\\_en.pdf](http://echa.europa.eu/documents/10162/13562/clp_labelling_en.pdf)

Nota: también hay otro documento guía, la **ECHA Guidance on the Application of the CLP Criteria** que se centra en los criterios de clasificación.

#### 1.1 Dimensiones

La información que hace referencia a las dimensiones de los pictogramas de peligro se puede encontrar en el punto de la Guía :

**§ 4.3 Hazard pictograms** y más concretamente **en § 5.2 Size of the label and of the label elements..** Ver tambien **§ 6 Example Labels**

#### 1.2 Forma

Los pictogramas de peligro tendrán forma de cuadrado apoyado en un punto y deben tener un símbolo negro sobre un fondo blanco con un borde rojo. El tipo exacto de rojo, es decir, el número del color Pantone, no está definido.

#### 1.3 Tamaño

Cada pictograma deberá cubrir al menos una quinceava parte de la superficie mínima de la etiqueta dedicada a la información requerida por el artículo 17 del CLP y la superficie mínima no podrá ser inferior a 1 cm<sup>2</sup>.

Tenga en cuenta que los productos de aerosol que están excluidos del Reglamento CLP ( medicamentos , medicamentos veterinarios , productos cosméticos , dispositivos médicos y alimentos o piensos ), sólo tiene que seguir las disposiciones de la Directiva de los generadores de aerosoles y por tanto no están obligados a seguir todas las disposiciones del CLP.

**Sin embargo, se aconseja respetar la dimensión mínima del pictograma de peligro establecido en el CLP es decir, la superficie mínima no podrá ser inferior a 1 cm <sup>2</sup> ( como se muestra en CLP Anexo I, Tabla 2.3.1).**

Tenga también en cuenta que los productos en aerosol que están excluidos del Reglamento CLP deben respetar el código de color y la forma de la indicación de peligro (como se muestra en CLP Anexo I, Tabla 2.3.1).

## **2. LOCALIZACION DE LA INFORMACION EN LA ETIQUETA**

**Información sobre la ubicación de la información CLP se puede encontrar en: § 3.3 *Location of information on the CLP hazard label.* Ver también § 6 *Example Labels.***

Recuerde que los productos en aerosol que se excluyen del Reglamento CLP no tienen que respetar estas disposiciones.